

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “El Mar Daqui, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: El Mar Daqui, S.L.

Último domicilio conocido: Mercado de Abastos, Puesto 75. Almendralejo.

Expediente n.º: 261/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 1 (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Arts. 7.1 y 12.6.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo Capítulo IV, punto 6.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y apartado 7.º del Capítulo IV del Anexo II y Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Art. 1.1, Art. 3.1 y Anexo III (Sección IX).

— Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comer-

cialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos: Art. 7.1 f) (Anexo C, Capítulos V).

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 20 de diciembre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ACUERDO de 28 de diciembre de 2006 de rectificación de error material del Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 161/2005 seguido a “Distribuciones Mozo, S.A.”.

Advertido error material en la transcripción tipográfica del Anuncio de 16 de octubre de 2006, insertado en el D.O.E. n.º 129, de 4 de noviembre de 2006, sobre notificación de resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador n.º 161/2005 tramitado en esta Sección de Procedimiento contra Distribuciones Mozo, S.A., se procede a su rectificación al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el siguiente sentido:

1.º) En el encabezamiento:

Donde dice: “Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a Mateos Silvestre Maldonado”.

Debe decir: “Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a Distribuciones Mozo, S.A.”.

2.º) En el texto:

Donde dice: “Denunciado: Mateos Silvestre Maldonado”.